

RESOLUCIÓN

Visto el informe propuesta de elaborado por el Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública del siguiente tenor literal:

*“En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por *****, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe:*

*En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por ***** relativa a “Con respecto al local rotulado como FORKLORE CONTEMPORANEO, sito en Calle Luis de Barahona de Soto esquina Calle Francisco de Cossío, solicito copia de los Planos de Ocupación de la vía pública autorizada con indicación de los elementos autorizados: Mesas-sillas, Toldos fijos, Toldos móviles, Mamparas, maceteros y cualquier otro elemento autorizado.”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe:*

Primero: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno “se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”. Estableciéndose, conforme al artículo 2.1.a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye “las entidades que integran la Administración Local”.

Segundo: En relación con la solicitud presentada, y dentro del ámbito de nuestras competencias, y en consideración al art 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que dice: Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:

“a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.”

Por todo lo anterior, el citado expediente se encuentra pendiente de elaboración, y de publicación, por lo que a la vista del estado del mismo esta administración no está habilitada para dar información al respecto a la vista de que el expediente abierto relativo a a la solicitud para la ocupación del domino no se encuentra concluso.

Firmado por: RICO LÓPEZ, MARIA DOLORES Fecha Firma: 21/02/2025 13:27 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GÓMEZ-CAMBRONERO SAINZ DE LA MAZA, CARLOS Fecha Firma: 21/02/2025 13:50 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 25/02/2025 11:12 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 25/02/2025 11:15 Emitido por: FNMT-RCM

Tercero: La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta el Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde de 16 de abril de 2024

Por lo expuesto, se propone dictar la siguiente resolución:

PRIMERO. - Inadmitir a trámite la solicitud de acceso a la información en base a los indicado ene l informe que antedice.

SEGUNDO. - Comunicar esta Resolución al interesado/a.”

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas a esta Delegación de Comercio, Gestión de la Vía Publica y Fomento de la Actividad Empresarial, por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, por la presente;

DISPONGO

PRIMERO. - Inadmitir a trámite la solicitud de acceso a la información en base a los indicado ene l informe que antedice

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al interesado/a.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
CONFORME LOS ANTECEDENTES:
La Jefa del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública

Fdo: Ma Dolores Rico López

EL DIRECTOR GENERAL DEL AREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Carlos Gómez Cambronero Sainz de la Maza.

DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o funcionario delegado